

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Jefatura Agronómica de Logroño

2171

Sobre patata de siembra

Se pone en conocimiento de los almacenistas y agricultores de la provincia que, desde esta fecha, se expiden en esta Jefatura el justificante necesario para adquirir patata de siembra procedentes de las Provincias de Alava, Burgos, Soria, Santander, Lérida, Segovia, Huesca y de los otros términos municipales de Préjanos de Ojeda y Olmos de Ojeda de Palencia, que son las autorizadas por la Superioridad

Los agricultores y almacenistas deberán hacer una solicitud conforme al modelo que se les facilitará en este Centro y los que hayan presentado ya dicha instancia se personarán para recoger el justificante

Para garantía de los agricultores, se recuerda que toda la patata de siembra ha de estar envasada en sacos, con precinto de la Jefatura Agronómica de origen y con una etiqueta dentro del saco en que conste la variedad y procedencia de ella.

Logroño, 13 de diciembre 1941

El Ingeniero Jefe
José María Badarán

Delegación de Hacienda

2177

Pago de recursos municipales

El día 20 del corriente se abre al pago en la Depositaria de Hacienda de esta provincia de la nómina de Recargos sobre Alumbrado correspondiente al segundo trimestre de 1941.

Dicho pago se cierra el día 30 de este mes, debiendo los Ayuntamientos cuidarse de hacer efectivos sus créditos dentro del plazo señalado, pues las partidas no cobradas al finalizarse dicho término serán reintegradas al Tesoro.

Logroño, 20 de diciembre 1941

El Delegado de Hacienda
Valeriano P. Flores-Estrada

EDICTO 2112

Con fecha 1 de diciembre en curso se concedió a los Ayuntamientos de esta provincia un plazo, que terminaba el día 10, para presentar en esta Delegación de Hacienda, sin excusa ni pretexto alguno, las Matrículas de la Contribución Industrial, confeccionadas con sujeción a las nuevas Tarifas publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de los días 10 al 16 de noviembre próxi-

mo pasado, y que han de regir en el próximo ejercicio de 1942.

Al recordar a los Ayuntamientos el cumplimiento del servicio a que se refiere la Nota mencionada, o sea, la confección de documentos cobratorios en general, Padrones de patente, y, muy especialmente, de las Matrículas de Contribución Industrial para 1942, participo que, transcurrido el plazo concedido, quedan incurridos en la penalidad correspondiente los Ayuntamientos que se hallen en descubierto respecto de dicha obligación, y que, pasado el día veinte del actual, y sin perjuicio de la exacción de la penalidad antes dicha, serán sometidos al oportuno procedimiento por el delito de desobediencia todos los Ayuntamientos que en la indicada fecha no hayan presentado en esta Delegación las repetidas Matrículas de Industrial confeccionadas en la forma prevenida.

Logroño, 13 diciembre de 1941

El Delegado de Hacienda,
Valeriano P. Flores-Estrada

Pago de Recursos Municipales

2129

El día 16 del corriente, se abre al pago en la Depositaria de Hacienda de esta provincia de, nómina de dieciséis por ciento de Cuotas sobre la Contribución Urbana, segundo trimestre de 1941.

Dicho pago se cierra el día 28 de este mes, debiendo los Ayuntamientos cuidarse de hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo señalado, pues las partidas no cobradas al finalizarse dicho término serán reintegradas al Tesoro.

Logroño 15 de diciembre 1941

El Delegado de Hacienda

Colegio Oficial de Médicos de Logroño

2188

Para su provisión mediante concurso-oposición con sujeción a las Bases que obran en este Centro se anuncia una plaza de Auxiliar de oficina encargado de la Habilitación, con la dotación de 1.800 pts. anuales, pudiéndose presentar las solicitudes en la Secretaría de dicho organismo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para verificar los oportunos ejercicios después de transcurridos quince días del último de la presentación de solicitudes.

El Presidente

Imp. Provincial.

Ayuntamiento de Logroño

2155

CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA VACANTE DE JEFE DE LA GUARDIA MUNICIPAL

Habiéndose presentado instancias por los Sres. D. Pío Enrique Gil Rivera Remírez y D. Florencio Hernández Mateos, ambos Capitales de complemento, solicitando ser admitidos al Concurso para la provisión de la plaza vacante de Jefe de la Guardia Municipal acordado por esta Corporación, el Tribunal examinador en sesión celebrada el día 17 de los corrientes de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.ª de referido concurso acordó que los admitidos al mismo sean los siguientes:

D. Pío Enrique Gil-Rivera Remírez

Queda, por lo tanto, eliminado D. Florencio Hernández Mateos por no haber presentado la documentación exigida en las citadas Bases ni cumplido los requisitos necesarios.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada base 5.ª, se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de diciembre 1941

El Alcalde
 Presidente del Tribunal
Julio Pernas

2130

Agrupación forzosa del Partido Judicial de Logroño para gastos de Administración Justicia

EDICTO

Aprobado por la Junta de esta Agrupación Forzosa el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1942 y confeccionado el Repartimiento correspondiente, ambos documentos quedan expuestos en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Logroño por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entabladas las reclamaciones que se considere pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo si no se formulara reclamación alguna se considerará definitivamente aprobados uno y otro documento a todo efecto.

Logroño, 15 de diciembre 1941

El Alcalde-Presidente
Julio Pernas

Administración de Justicia

2157

Don Simón González y Gómez, Brigada de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria del que es Juez el Licenciado en Derecho Don José Molera García Arévalo.

Doy fé: De que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente que se dirá instruido por este Juzgado, contra el individuo que también se cita, se ha acordado citar, llamar y emplazar a aquél, para que en el término de cinco días naturales que dispone el apartado primero del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. del Estado n.º 44, o en el de d.iz. justificando en este caso no haberlo podido hacer en los cinco primeros por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de dicho texto legal, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Caballeros, 27-1.º, para darle lectura de los cargos que se le imputan y los conteste y se defienda, concediéndole un plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interese a su defensa, para que la ponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio y hacerle las prevenciones legales del artículo 49 ya citado; bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguir a la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle, incluso aún concurriendo las circunstancias que expresa el título II del artículo 46 de dicha ley.

INCULPADO QUE SE CITA

Expediente n.º 4346 del Tribunal Regional de Burgos y 227 de este Juzgado y año actual, incoado el día 4 de Noviembre, contra Felipe Jiménez Bonilla, albañil, vecino de Agreda, hoy en ignorado paradero.

Soria 10 de Diciembre de 1941,
 El Juez Instructor Provincial.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

+ Diputación Provincial de Logroño +

Ejercicio de 1942

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

Presupuesto de Ingresos

Ar- tículos	INGRESOS	Créditos Presupuestos	
		Ordinario Pesetas	Total por Cts. capítulos
CAPÍTULO PRIMERO.—Rentas			
1.º	Propiedades	2.272'40	
2.º	Censos		
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	28.539'04	
4.º	BOLETÍN OFICIAL e Imprenta Provincial	37.000	
5.º	Otras rentas		67.811'44
CAPÍTULO SEGUNDO.—Bienes provinciales			
1.º	Aprovechamientos	47.632'50	
2.º	Enajenaciones		47.632'50
CAPÍTULO TERCERO.—Subvenciones y donativos			
1.º	Del Estado	336.489'93	
2.º	De Corporaciones	17.703'14	
3.º	Donativos	809'45	355.002'52
CAPÍTULO CUARTO.—Legados y mandas			
Unico	Legados y mandas		
CAPÍTULO QUINTO.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			
1.º	Eventuales	10.500	
2.º	Extraordinarios	10.000	
3.º	Indemnizaciones	3.000	23.500
CAPÍTULO SEXTO.—Contribuciones especiales			
Unico	Por obras, instalaciones o servicios de la Corporación		
CAPÍTULO SÉPTIMO.—Derechos y tasas			
1.º	Por prestación de servicios	433.100	
2.º	Por aprovechamientos especiales	44.000	477.100
CAPÍTULO OCTAVO.—Arbitrios provinciales			
1.º	Ordinarios y extraordinarios		
2.º	Imposiciones o percepciones	554.732'74	554.732'74
CAPÍTULO NOVENO.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado			
1.º	Contribución territorial	230.000	
2.º	Cédulas personales	480.000	710.000
CAPÍTULO DÉCIMO.—Cesiones de recursos municipales			
1.º	Aportación municipal	865.336'46	
2.º	Arbitrio sobre traviesas en los frontones	2.000	867.336'46
CAPÍTULO DÉCIMO-PRIMERO.—Recargos provinciales			
1.º	Solares sin edificar		
2.º	Terrenos incultos		
3.º	Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre	245.497'52	245.497'52
CAPÍTULO DÉCIMO-SEGUNDO.—Traspaso de obras y servicios públicos			
1.º	Recursos del Estado		
2.º	Otros ingresos		
CAPÍTULO DÉCIMO-TERCERO			
Unico	Operaciones de crédito provincial	500.000	500.000
CAPÍTULO DÉCIMO-CUARTO.—Recursos especiales			
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	60.000	
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto Higiénico		60.000

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO.—Multas		
1.º	Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre	
2.º	Otras multas	1.000 1.000
CAPÍTULO DÉCIMO-SEXTO.—Mancomunidades inter-provinciales		
Unico	Para obras e instalaciones o servicios mancomunales	
CAPÍTULO DÉCIMO-SÉPTIMO.—Reintegros		
1.º	Por pagos indebidos	
2.º	Por otros conceptos	75.102'99 75.102'99
CAPÍTULO DÉCIMO-OCTAVO.—Fianzas y depósitos		
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial	
CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO.—Resultas		
1.º	Existencia en Caja	
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	
TOTAL de Ingresos		3.984.716'17

Presupuesto de Gastos

Ar- tículos	GASTOS	Créditos Presupuestos	
		Ordinario Pesetas	Total por Cts. capítulos
CAPÍTULO PRIMERO.—Obligaciones generales			
1.º	Servicios generales del Estado	31.070	
2.º	Pactos y compromisos		
3.º	Deudas	239.019'10	
4.º	Censos		
5.º	Pensiones	60.118'36	
6.º	Cargas de Justicia		
7.º	Intereses debidos	74.000	
8.º	Otros conceptos análogos		
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	14.000	
10.	Litigios		
11.	Gastos indeterminados	17.000	435.207'46
CAPÍTULO SEGUNDO.—Representación Provincial			
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	5.000	
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial		
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	4.500	9.500
CAPÍTULO TERCERO.—Vigilancia y seguridad			
1.º	Vigilancia		
2.º	Seguridad		
CAPÍTULO CUARTO.—Bienes provinciales			
1.º	Adquisición		
2.º	Mejora, conservación y custodia		
CAPÍTULO QUINTO.—Gastos de recaudación			
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	75.432'40	
2.º	De las contribuciones del Estado		75.432'40
CAPÍTULO SEXTO.—Personal y material			
1.º	De las oficinas	281.120'78	
2.º	De los Establecimientos provinciales		
3.º	Material de la Diputación y Comisión Provincial	10.900	
4.º	Gastos generales de la Corporación	23.900	315.920'78

CAPITULO SÉPTIMO.—Salubridad e Higiene

1.º Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego		
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos		
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	10.000	10.000

CAPITULO OCTAVO.—Beneficencia

1.º Atenciones generales	27.750	
2.º Maternidad y expósitos	26.174	
3.º Hospitalización de enfermos	849.917'05	
4.º Huérfanos y desamparados	692.441'10	
5.º Dementes	362.748'24	
6.º Servicios especiales	5.520	
7.º Instituto de Higiene		
8.º Brigada sanitaria	5.000	1.969.550'39
9.º Calamidades públicas		

CAPITULO NOVENO.—Asistencia social

1.º Institutos de crédito		
2.º Otras instituciones de carácter social	17.850	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes	53.469'41	71.319'41

CAPITULO DÉCIMO.—Instrucción pública

1.º Atenciones generales		
2.º Escuelas Industriales	40.000	
3.º Escuelas de Artes y Oficios		
4.º Escuelas de Bellas Artes	15.000	
5.º Escuelas de Sordo-mudos	21.000	
6.º Escuelas de Ciegos		
7.º Escuelas Normales		
8.º Escuelas Profesionales	3.000	
9.º Bibliotecas		
10. Otros Establecimientos de Institutos de culturas públicas		
11. Monumentos artísticos e históricos	13.560	
12. Subvenciones o becas	11.000	103.560

CAPITULO DÉCIMO-PRIMERO.—Obras públicas y edificios provinciales

1.º Atenciones generales		
2.º Construcción de caminos vecinales	223.170'89	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	116.319'04	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales		
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	55.75'40	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos		
7.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica		
8.º Otras obras	2.500	
9.º Construcción de edificios provinciales		
10. Reparación y conservación de edificios provinciales	25.000	4 2. 65'33

CAPITULO DÉCIMO-SEGUNDO.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado

1.º Obras y servicios públicos traspasados		
2.º Obras y servicios públicos concedidos		

CAPITULO DÉCIMO-TERCERO.—Montes y pesca

1.º Atenciones generales		
2.º Fomento de la riqueza forestal		
3.º Piscicultura		

CAPITULO DÉCIMO-CUARTO.—Agricultura y Ganadería

1.º Atenciones generales	51.036'40	
2.º Escuelas de Agricultura		
3.º Granjas y campos de experimentación		
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola		
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas		
6.º Avicultura		
7.º Sericultura		
8.º Apicultura		
9.º Concursos y exposiciones		51.036 40

CAPITULO DÉCIMO-QUINTO.—Crédito provincial

Unico Operaciones de crédito provincial	510.000	510.000
---	---------	---------

CAPITULO DÉCIMO-SEXTO.—Mancomunidades inter-provinciales

Unico Para obras, instalaciones y servicios mancomunados		
--	--	--

CAPITULO DÉCIMO-SÉPTIMO.—Devoluciones

1.º Por ingresos indebidos	224	
2.º Por otros conceptos		224

CAPITULO DÉCIMO-OCTAVO.—Imprevistos

Unico Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	10.000	10.000
--	--------	--------

CAPITULO DÉCIMO-NOVENO.—Resultas

1. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados		
2. Déficit de ejercicios anteriores		
TOTAL general de gastos	3.984.716'17	

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos	3.984.716'17
Id. id. de Gastos	3.984.716'17

Diferencia por { Déficit
Sobrante

Logroño, 17 de Diciembre de 1.941.

El Presidente,
H. Amelivia.

Sesión de 17 de Diciembre de 1941.
Se acordó su aprobación.—El Presidente, H. Amelivia.—P. A.
El Secretario, Román Piñero.—Hay un sello en tinta que dice:
«Diputación Provincial.—Comisión Gestora.—Logroño.»

Es copia
El Presidente,
H. Amelivia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los Ayuntamientos y particulares, las Asociaciones profesionales y demás a quienes interese personal y colectivamente el Presupuesto, puedan impugnarle interponiendo los recursos que autoriza el art. 200 del Estatuto Provincial de 20 de Marzo de 1925.

Logroño, 18 de Diciembre de 1941.

El Presidente,
H. Amelivia.

Anuncios Oficiales

EDICTO

2077

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Entrena 3 de Diciembre 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

2080

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Azofra 6 de Diciembre de 1941

El Alcalde-Presidente.

EDICTO

2088

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Badarán 30 noviembre de 1941.

EL ALCALDE

ANUNCIO

2081

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Santa Coloma 1 de Diciembre de 1.941.

EL ALCALDE

ANUNCIO

2082

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Castrovejo 1 de Diciembre de 1941.

EL ALCALDE

EDICTO

1851

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto

municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Leza de Rio Leza, a 17 de noviembre de 1941.

El Alcalde-Presidente,
Confeccionados los repartimientos de la contribución Territorial y sus correspondientes listas cobratorias, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este Municipio para el próximo año de 1942 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y durante cuyo plazo presentar las reclamaciones que estimen justas.

Leza de Rio Leza, a 17 de noviembre de 1941.

El Alcalde,
EDICTO 1823
D. Apolinar Martínez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fonzaletche.

Hago saber: Que los documentos cobratorios confeccionados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1942 quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo que a cada uno se le señala a saber.

Repartos de la contribución Rústica y Pecuaria ocho días.

Padrón de Edificios y Solares ocho días.

Matrícula Industrial diez días.
Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldía dentro de los respectivos plazos pasados los cuales no serán atendidas.

Fonzaletche a 14 de noviembre de 1941.

El Alcalde,
ANUNCIO 1818

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa los Repartos de la Contribución Territorial riqueza, rústica y urbana para el año de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días.

Sajazarra a 15 de noviembre de 1941.

El Alcalde,
EDICTO 1960

Formados los Repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días al objeto de reclamaciones.

Cordován 16 de noviembre de 1941.

El Alcalde,
EDICTO 1826

Formado los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días al objeto de oír las reclamaciones que sobre el mismo se formulen.

Nieva de Cameros a 17 de noviembre de 1941.

El Alcalde,
EDICTO 1828

Formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial el Repartimiento de Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 8 días para que puedan examinarlo los contribuyentes en el comprendido y presentar cuantas reclamaciones crean justas en

dicho plazo en instancia debidamente reintegradas, pasado el cual no se admitirán.

Camprovin 17 de Noviembre de 1941.

El Alcalde,
ANUNCIO 1992

Confeccionados en esta Oficina Municipal, los repartimientos de Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de servir de base para el cobro de las contribuciones de expresadas riquezas en el próximo año de 1942, se halla expuesto durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por los contribuyentes vecinos y forasteros con objeto de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pasado el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Pedroso 22 de Noviembre 1941

El Alcalde,
ANUNCIO 1996

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1942 queda expuesto en la Secretaría Municipal por el plazo de 8 días para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones durante dicho plazo.

Viniegra de Arriba a 24 de noviembre de 1941

El Alcalde,
ANUNCIO 1983

Terminados los repartos de Contribución rústica y pecuaria, así como los Padrones de Urbana para el año próximo de 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

También queda expuesta al público en el lugar indicado y por término de 15 días la Matrícula Industrial de este término para 1942

Se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, el reparto general de utilidades del año actual a los fines de reclamación.

Briones, a 24 de Noviembre de 1941.

El Alcalde,
ANUNCIO 1817

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, la transferencia de crédito de unos capítulos y artículos a otros, dentro del vigente presupuesto, queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, el expediente instruido a tal efecto.

Sajazarra a 17 de noviembre de 1941.

El Alcalde,
EDICTO 1797

Don Angel Sáenz de la Torre Bueno, Presidente de la Junta General del Repartimiento General de Utilidades de Villalobar de Rioja.

Hago saber: Que formado por esta Junta General el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a fin de que, durante los mismos y los tres siguientes pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se consideren justas a su derecho, las que han de basarse en datos concretos y determinados, en la forma que determina el artículo 510

del Estatuto Municipal, en papel debidamente reintegrado, pasado dicho plazo y sin estos requisitos no serán aquellas atendidas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Villalobar de Rioja 7 noviembre de 1941.

El Presidente,
ANUNCIO 1806

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, para 1942 como también sus respectivas listas cobratorias, se ponen de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que estiman procedentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento general de los contribuyentes interesados

Alberite de Iregua a 17 de noviembre de 1941.

El Alcalde,
EDICTO 2135

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art.º 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ortigosa, 6 de diciembre de 1941.

El Alcalde-Presidente,
EDICTO 2087

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Ausejo 1 de diciembre de 1941.

El Alcalde-Presidente,
EDICTO 1857

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R.D. de 23 de Agosto de 1924.

Cervera del Río Alhama 20 de noviembre de 1941

El Alcalde,
EDICTO 1973

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario

para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Arnedo a 22 de Noviembre de 1941.

El Alcalde-Presidente,
EDICTO 1047

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por termino de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art.º 5º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Sorzano 3 de Dicb. de 1941.

El Alcalde,
ANUNCIO 1819

Habiendo sido confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días.

Sajazarra 15 de noviembre de 1941,

El Alcalde,
EDICTO 1829

Formados los documentos contributivos que a continuación se relacionan para el año 1942 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que igualmente se indican.

Padrón de Edificios y Solares por 8 días.

Repartimiento de la contribución Territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria por 8 días.

La Matrícula Industrial por 10.

Villavelayo 17 noviembre 1941

El Alcalde,
ANUNCIO 2069

Quedan expuestos al público en Secretaría el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para 1942 y las Ordenanzas de Arbitrios para el mismo año, por plazo de 15 días, durante los cuales se admiten reclamaciones en este Ayuntamiento, y en los 15 siguientes en la Delegación de Hacienda contra los presupuestos

Santo Domingo de la Calzada 2 de diciembre de 1941.

El Alcalde,
ANUNCIO 2115

Durante el plazo de quince días a contar de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de gastos de este municipio del año actual de 1941, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan

Rodezno, 12 de diciembre 1941

El Alcalde